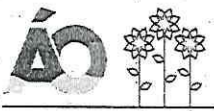




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



**ACUSE**

Ciudad de México a 23 de marzo de 2022

AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0389/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

**SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ**  
**COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES**  
**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
**PRESENTE**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de **C. Araceli Torres** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **02 de marzo de 2022**, a la que se le asignó el número de **CESAC-020322065255-3653**, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **14 de marzo de 2022**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **14 de marzo de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, sustitución y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

CESAC-020322065255-3653

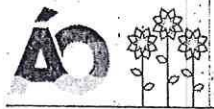
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltéca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
PARQUES Y JARDINES  
Recepción: **L. J. N. H.**  
Día: **24 03 2022**  
Hora: **17:50**  
Página 1 | 4  
CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|              |                        |        |                         |                  |
|--------------|------------------------|--------|-------------------------|------------------|
| SOLICITANTE: | Araceli Torres         | FOLIO: | Cesac-020322065255-3653 | UBICACIÓN:       |
| FECHA:       | 14-marzo-2022          | HORA:  |                         | Vía Pública      |
| DIRECCIÓN:   | Eliminado el domicilio |        |                         | DICTAMEN NO. 484 |

| No | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO | DOMICILIO              | UBICACIÓN | ALTURA m | DAP cm | DIÁMETRO DE COPA m | ESTRUCTURA    | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
|----|---------------------------|------------------------|-----------|----------|--------|--------------------|---------------|-------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------|----------------|-------------|---------------------------------|
| 1  | Troscop                   | Eliminado el domicilio | Barqueta  | N        | 30     | s/c                | Irrecuperable | Muerto            | Ninguno                    | Menos de 5                      | Ninguno       | Accesos        | Derribo     | Árbol Muerto en Pie             |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Filiberto Barrueta Villa  
poda y derribo adscrito a la alcaldía Álvaro obregón  
de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra  
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De Acreditación 20

A=389/2022

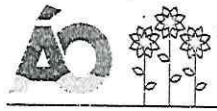
CESAC-020322065255-3653

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltuca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Página 2 | 4  
CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



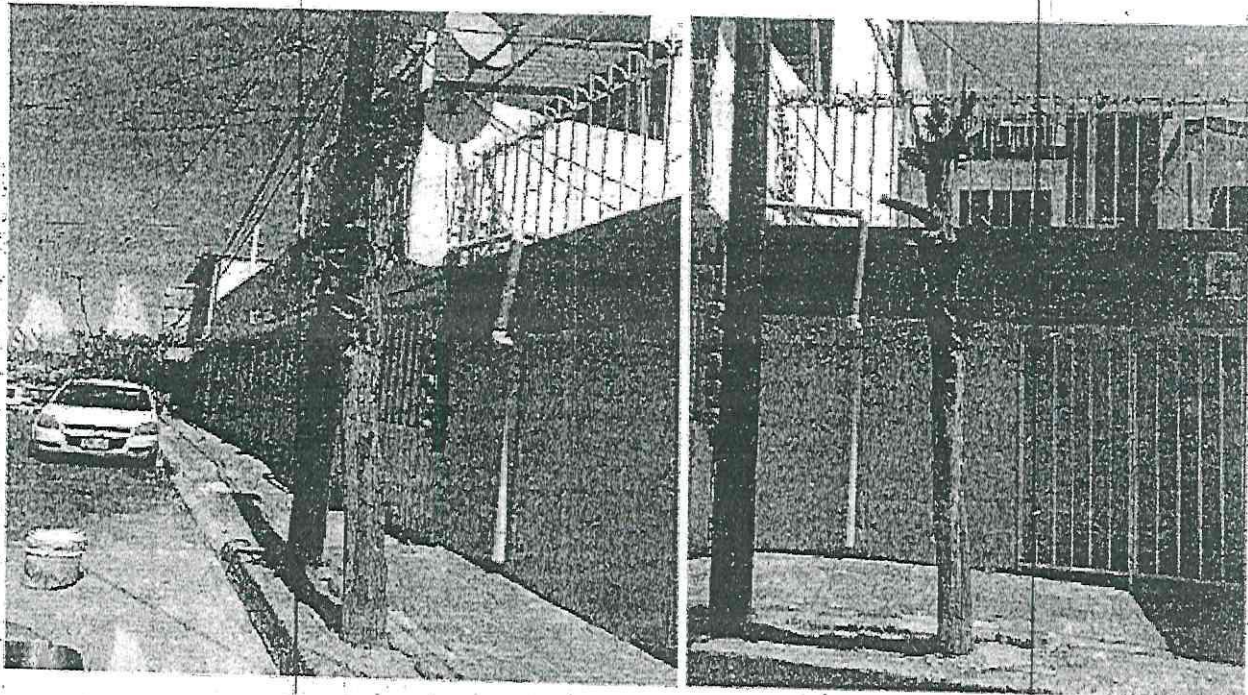
**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|              |                        |        |                         |                  |
|--------------|------------------------|--------|-------------------------|------------------|
| SOLICITANTE: | Araceli Torres         | FOLIO: | Cesac-020322065255-3653 | UBICACIÓN        |
| FECHA:       | 14-marzo-2022          | HORA:  |                         | Vía Pública      |
| DIRECCIÓN    | Eliminado el domicilio |        |                         | DICTAMEN NO. 494 |

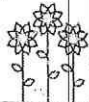
### Archivo fotográfico



CESAC-020322065255-3653



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol (seco y solo se observa el Tronco); que se yergue en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol (seco y solo se observa el Tronco); que se yergue en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

**ATENTAMENTE**

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AM/P/srp

CESAC-020322065255-3653

Página 4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltéca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 06150, Ciudad de México  
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.